DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GENERAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	*SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA*
TIPO DE CONTRATO:	*PRESTACION DE SERVICIOS*
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	NOVIEMBRE 2024
OBJETO: MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ARCHIVISTICA (TRD, TVD,PINAR,SIC) Y GESTIÓN DOCUMENTAL (CONSULTA VIRTUAL Y FÍSICA CENTRO DE DOCUMENTACIÓN)	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

(Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

Un Sistema de Gestión Documental es una infraestructura tangible e intangible organizada, cuya característica principal es disponer de la información, ordenada, clasificada y controlada, como base fundamental de la memoria histórica e Institucional de cualquier entidad y por lo tanto se convierte en un patrimonio cultural, social y productivo.

En tal sentido es menester que las entidades estatales le apunten a organizar, administrar y gestionar los fondos documentales; esto requiere no sólo del seguimiento de las normas propuestas, sino de una serie de tareas que compromete a todas las instituciones con una acción conjunta que garantice la correcta conservación y organización en la aplicación de los principios y procedimientos que deben tener en cuenta para el tratamiento de la documentación a lo largo de su ciclo vital, lo cual es importante, necesario y de obligatorio cumplimiento; ya que, permite la recuperación y conservación del patrimonio documental de la institución y la construcción del fondo histórico al servicio de la investigación social.

Fundamentos jurídicos

- **Ley 594 de 2000** Ley General de Archivos.
- **Acuerdo 049 de 2000**: Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos".
- **Decreto 1080 del 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Titulo Patrimonio Archivístico.
- **Acuerdo 004 del 2019:** Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD.
- **Acuerdo 001 del 2024:** Acuerdo Único de la Función Archivística.

Y demás normatividad vigente archivística

De conformidad con la **Ley 594/2000**, la Corporación Autónoma Regional del Cesar, **CORPOCESAR**, tiene la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos del archivo central y de gestión, siendo responsable de garantizar y proporcionar los medios y herramientas para la administración de los servicios archivísticos, además y en conjunto con el **Acuerdo 004 de 2019,** las entidades del estado del orden nacional, departamental, distrital y municipal, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los órganos autónomos e independientes, estaban obligadas a elaborar, aprobar, evaluar y convalidar, implementar, publicar e inscribir en el Registro Único de Series Documentales – RUSD sus Tablas de Retención Documental – TRD y sus Tablas de Valoración Documental – TVD.

Que mediante la Resolución No 0459 del 21 de septiembre de 2021 fueron aprobadas las Tablas de Retención Documental de CORPOCESAR.

- ***Diagnóstico de la necesidad*** *En la corporación autónoma regional del cesar dando cumplimiento a lo establecido por la ley 594 del 2000 y demás normativas archivísticas vigentes, se han elaborado, implementado y actualizado procesos, procedimiento e instrumentos archivísticos, además que cada determinado periodo tiempo se realizan auditorías internas y externas para determinar el estado de la gestión documental de la entidad.*

  En el año 2022 como resultado de la auditoría de la vigencia 2021 realizada por la contraloría general de la república, dejo como resultado un hallazgo debido a que la entidad no cuenta con las tablas de valoración documental, lo que no ha permitido determinar que documentación ha perdido sus valores primarios y cuales podrían ser objetos de eliminación, transferencias secundarias, digitalización o aquella disposición que el Archivo General De La Nación y las normas aplicables dispongan.

  La falta de este instrumento archivístico ha generado acumulación excesiva de expedientes archivado en el archivo central, ocasionando complicaciones para tener conocimiento de la totalidad de las unidades documentales y dificultando la búsqueda de la información que reposa en este, además, el volumen de expedientes sobre paso la capacidad física de dicha bodega, por lo que con el fin de mantener con seguridad dichos expedientes se adecuo un lugar dentro del auditorio de la entidad que cuenta con los requisitos mínimo de seguridad para mantener la confidencialidad de estos documentos, sin embargo y teniendo en cuenta que cada año se debe establecer y ejecutar el Plan Anual De Transferencia

Primarias, ha sido necesario ubicar cajas de archivo en el piso.

Por tal razón y con el fin de mejorar la gestión documental es necesario realizar un inventario de la totalidad de las unidades documentales en la fase de archivo central, ya que este no solo facilitaría el acceso a la información, sino que también es un requisito para elaborar las TVD las cuales son indispensables para mejorar el proceso de gestión documental de CORPOCESAR.

- ***Mecanismos o estrategias contractuales**: Atendiendo lo anterior, la Corporación bajo el marco jurídico indicado por el Estado, esta Corporación realizará los actos pertinentes requeridos para la satisfacción de la necesidad descrita, para lo cual tiene la alternativa legal de escoger el ejecutor; es decir, el contratista para que ejecute el proyecto a través de una selección abreviada de menor cuantía.*

- ***Verificación de la necesidad en el Plan de Adquisiciones:*** La actividad se encuentra contemplado en el Plan Anual de adquisiciones 2024, tal como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN: UNSPSC	DESCRIPCION
78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado

Conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad: *dado la importancia de los documentos allí almacenados y su conservación la entidad considera* conveniente y oportuno contratar la: **MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ARCHIVISTICA (TRD, TVD, PINAR, SIC) Y GESTIÓN DOCUMENTAL (CONSULTA VIRTUAL Y FÍSICA CENTRO DE DOCUMENTACIÓN)**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ARCHIVISTICA (TRD, TVD, PINAR, SIC) Y GESTIÓN DOCUMENTAL (CONSULTA VIRTUAL Y FÍSICA CENTRO DE DOCUMENTACIÓN)

ALCANCE DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS)

1. INVENTARIO DOCUMENTAL

1.1 Inventario documental de 1200 MTL en estado natural para valoración documental.

1.2 El inventario documental debe ser entregado a la oficina de archivo central de manera digital cumpliendo con las siguientes especificaciones planteadas por el AGN.

- **Identificación:** Entidad remitente, entidad productora, unidad administrativa, oficina productora, objeto, registro de entrada.
- **Formato:** Número de orden, código, nombre de serie subserie o asunto, nombre de la unidad documental, fechas extremas, soporte o formato.
- **Físico- unidad de conservación - papel:** caja, carpeta, tomo/legajo/libro, número de folios.
- **Unidad de conservación - otro:** tipo, cantidad.
- **Electrónico:** ubicación, cantidad de documentos electrónicos, tamaño de los documentos electrónicos.
- **Notas**
- **Responsables:** elaborado por, entregado por, recibido por.

2. MEMORIA HISTÓRICA DE LA ENTIDAD.

3. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ENTIDAD.

4. CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL.

5. TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Las TVD entregadas deben cumplir con los siguientes criterios.

- Sujetarse a la estructura orgánico-funcional de la entidad, es decir, deben guardar relación y coherencia con las unidades administrativas productoras o dependencias creadas y las funciones atribuidas, mediante acto administrativo o documento equivalente, proferido por la autoridad o instancia competente.
- Respetar el principio archivístico de procedencia y contemplar el ciclo vital de los documentos.
- Registrar los tiempos de retención identificados, como resultado del proceso de valoración documental. Los tiempos de retención y disposición final registrados deben definirse y aplicarse a series, subseries y asuntos y no a tipologías documentales.

NOTA IMPORTANTES: El futuro contratista está en la obligación de realizar los ajustes en caso de ser necesario a cada uno de los productos entregados en el presente proceso.

SUPERVISIÓN: la supervisión estará a cargo de la Secretaria General de CORPOCESAR.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio.

CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA:

PROGRAMA: 6. Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible.

PROYECTO: 6.3 Planeación y gestión para la implementación de recursos necesarios para optimizar la capacidad de desempeño institucional infraestructura física y lógica, tecnología emergente, renovación tecnológica, seguridad digital, soporte técnico operacional y talento digital dirigida al cumplimiento de los objetivos estratégicos.

FUENTE: 1.2.3.1.01

RUBRO: 2.3.2.02.02.008

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades del contrato a ejecutar es la ciudad de Valledupar, espacio territorial donde funciona la sede principal y administrativa de Corpocesar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CORPOCESAR.
- Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y la minuta contractual.
- Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el interventor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
- Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la presentación de la oferta

como para la celebración del contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.

- Presentar a Corpocesar los reportes de avance de acuerdo a la programación de actividades.
- Entregar los productos y servicios en las fechas establecidas por Corpocesar.
- Obrar con buena fe, evitando dilataciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice Corpocesar para el correcto desarrollo del contrato.
- Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del contrato y no utilizarla para ningún otro fin diferente al objeto del mismo.
- Presentar formalmente a Corpocesar el personal que ejecutará las actividades objeto de la contratación.
- Constituir las garantías que se requieran para la ejecución del contrato y presentarla dentro de los términos señalados para su correspondiente aprobación.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del trabajo a contratar establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.
- Entregar al interventor en la forma y condiciones pactadas, los productos desarrollados en virtud del contrato, los cuales son propiedad de Corpocesar.
- Apoyar a Corpocesar en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Acoger las observaciones dadas por el interventor.
- Entregar bajo su responsabilidad, los productos entregables descritos en este documento, en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.
- Hacer todas las recomendaciones que consideren necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
- Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.

- Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de Corpocesar a través del interventor del contrato.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR:

- Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
- Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
- Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*)

(Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios, al cual les son aplicables los principios y normas que gobiernan la contratación estatal en Colombia, inlcuida ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, código civil y código de comercio.

Para la celebración del contrato se dará aplicación al artículo 2°, numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y al Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 4 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

A. ANÁLISIS DEL SECTOR:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO:

MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ARCHIVISTICA (TRD, TVD,PINAR,SIC) Y GESTIÓN DOCUMENTAL (CONSULTA VIRTUAL Y FÍSICA CENTRO DE DOCUMENTACIÓN).

1.1.1 INTRODUCCIÓN

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del ***sector terciario o sector de servicios,*** que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

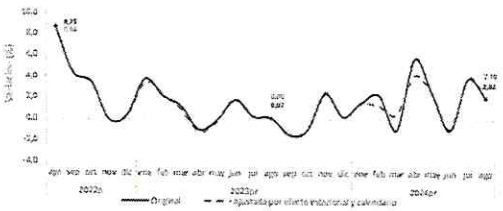
CLASIFICACIÓN: UNSPSC	DESCRIPCION
78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado

1.3 ASPECTO ECONÓMICO

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo.

Indicador de Seguimiento a la Economía
(ISE)
Agosto de 2024pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p - 2024pr (agosto)



Fuente: DANE

Para el **mes de agosto** de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,37, lo que representó un crecimiento de 2,02% respecto al mes de agosto de 2023pr (121,90). Para el mes de agosto de 2024pr el índice de las **actividades terciarias**, en su serie original se ubicó en 133,31, lo que representó un crecimiento de 2,39% respecto al mes de agosto de 2023pr (130,19). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto

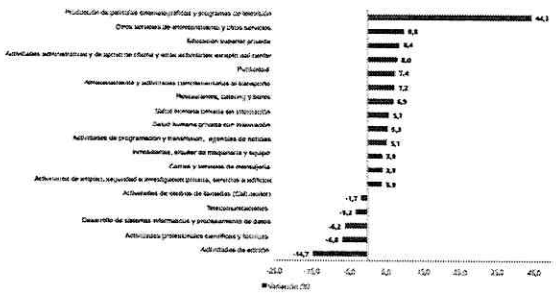
de 2024pr, se ubicó en 134,30, lo que representó un crecimiento de 2,33% respecto al mes de agosto de 2023pr (131,24).

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DEL SECTOR SERVICIOS

1.3.1 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL, NACIONAL.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2024[p] / junio 2023



Fuente: DANE

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. **En junio de 2024**, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023. Para el mes de junio **2024** el subsector de servicios ***"Actividades profesionales, científicas y técnicas"*** obtuvo una variación positiva del **-6,80**.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En **junio de 2024**, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2023.

1.3.2 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

A continuación, se describen algunos de los productos o servicios incluidos en el sector:

- Carpetas
- Consultoría

- Gestión Documental

1.3.3 GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
FENALCO	Federación Nacional De Comerciantes Empresarios
ANALDEX	Asociación Nacional de Comercio Exterior

Fuente: Elaboración propia

1.4 EMPLEO

Para el **mes de agosto** de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

En el mes de agosto de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.418 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

1.4.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

1.4.1.1. RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	0,24	6,01	4,58	10,99	5,81

Fuente: DANE

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%):

Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

1.4.1.2 VARIACIÓN ANUAL DEL IPC POR DIVISIONES DE GASTO

En septiembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (6,28%), arriendo efectivo (6,52%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,55%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,84%), frutas frescas (24,26%), combustibles para vehículos (6,27%), educación preescolar y básica primaria (12,20%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%), papas (29,38%) y suministro de agua (6,47%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,77%), huevos (-8,21%), tomate (-24,14%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-11,26%) y aceites comestibles (-7,82%).

1.4.1.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO CON RELACIÓN AL SECTOR

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

1.4.2 VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

El salario mínimo que estaba en el año 2023 en $1.160.000 pesos, pasó a ser de **1.300.000** pesos y el auxilio de transporte que se encontraba en $140.000, será de **162.000** pesos.

1.4.2.1 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

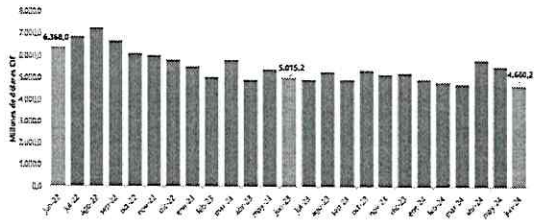
TRM del día $4,418.58
Desde 23-11-2024 hasta 25-11-2024
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

1.5. DINÁMICA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL BIEN O SERVICIO

1.5.1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Importaciones (IMPO)
Junio 2024

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Junio (2022-2024)p



Fuente: DANE

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2024, las importaciones fueron US$4.660,2 millones CIF y presentaron una disminución de 7,1% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

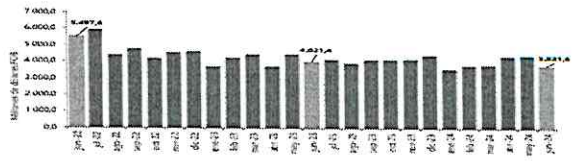
En junio de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,2% y Otros sectores con 0,7%.

1.5.2 COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2024 las ventas externas del país fueron US$3.821,6 millones FOB y presentaron una disminución de 5,0% en relación con Junio de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 10,8% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

Exportaciones (EXPO)
Junio 2024

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Junio (2022-2024)p



Fuente: DANE

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 47,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,7%, Manufacturas con 21,8%, y Otros sectores con 6,9%. En junio de 2024 se exportaron 13,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 10,3% frente a Junio de 2023.

1.6 TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir. De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación. Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento número M-MACPC- 06 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.

A continuación, procederemos a listar los acuerdos que en la actualidad se encuentran vigentes según el Manual expedido:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[1]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial[2]
Alianza Pacífico[3]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[4]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[5]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[6]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. El presente anexo contiene (i) la lista de las Entidades Estatales obligadas por cada Acuerdo Comercial; para las cuales el valor del Proceso de Contratación a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable es diferente; y (iii) la tabla de los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable a los Procesos de Contratación, para las Entidades Estatales y las Entidades Estatales especiales, y las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel nacional.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

México	**Organismos autónomos:** Corporación Autónoma Regional de Rionegro, Nare, -CORNARE-; Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER-; Corporación Autónoma Regional de Tumaco y Colonización del Río Mira; Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-; Corporación Autónoma Regional del César -CORPOCESAR-; Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ-; Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA-; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR-; Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA-; Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Bogotá, Ubaté y Suárez -CAR-; Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge -CVS-; Corporación Autónoma Regional de Desarrollo de Caldas -CORPOCALDAS-; Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga; Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Chocó -CODECHOCO-; Corporación para la Reconstrucción y Desarrollo del Departamento del Cauca -CRC-; Corporación Regional de Desarrollo de Urabá -CORPOURABA-; Corporación Regional de los Valles del Río Zulia; Corporación Autónoma Regional del Magdalena y de la Sierra Nevada de Santa Martha -CORPAMAG-; Corporación Autónoma Regional del Putumayo -CAP-; Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Nariño -CORPONARIÑO-.

Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Según se dispone en el manual las ***Corporaciones Autónomas Regionales*** están obligadas por los Acuerdos Comerciales con México, El Salvador, Guatemala.

VALORES:

- Los Acuerdos Comerciales con ***México*** son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 84.918 USD; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 11.039.387 USD.
- El Acuerdo Comercial con el ***Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)*** es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES:

México		1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59

En caso Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Al analizar cada una de las excepciones encontramos que el presente proceso no se encuentra dentro de estas, por lo cual estará sujeto a los Acuerdos Comerciales con México, Triangulo del Norte (El Salvador, Guatemala).

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACUERDO COMERCIAL		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

En los casos en que exista trato nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

1.7. SERVICIOS NACIONALES Y/O BIENES NACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO.

La Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* obliga a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación a incluir un puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos.

Que en este sentido, la regla de origen será sustituida con el fin de encargar a la Entidad Estatal la definición de manera razonable y proporcionada de los bienes colombianos relevantes de acuerda a la información analizada en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto y la existencia de las mismos en el **Registro de Productores de Bienes Nacionales**, con el fin de asignar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 , en función del uso de los bienes relevantes en la ejecución del contrato.

Que subsidiariamente, para aquellas casos en las que no existan bienes colombianas relevantes a no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, las Entidades Estatales deberán otorgar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Entre los servicios y bienes que se utilizarán el presente proceso se encuentran:

- **LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO EN ESTADO NATURAL DE LA INFORMACIÓN**
- **DISEÑO DE TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL - TVD**

Corpocesar cumpliendo con el procedimiento de búsqueda de los bienes a utilizar en el presente proceso en la plataforma de VUCE Ventanilla única de comercio exterior, procede a buscar los productos mencionados. Se concluye que no existe información de dichos servicios en el **Registro de Productores de Bienes Nacionales**, por ende se otorgará el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

1.8. ASPECTO TÉCNICO

La descripción de las condiciones técnicas del presente proceso se encuentra establecidas en el ítem 2 del presente estudio previo.

1.9. ASPECTO REGULATORIO

Es esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen la actividad del presente proceso; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

Desde la perspectiva legal: el aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. a 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, de las cuales se extrae la tipología del contrato la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUNATÍA**. Con el fin de dar prevalencia a los principios de transparencia y selección objetiva del contratista, el presente proceso de selección se regirá por las reglas que aplican a la Licitación Pública de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás concordantes.

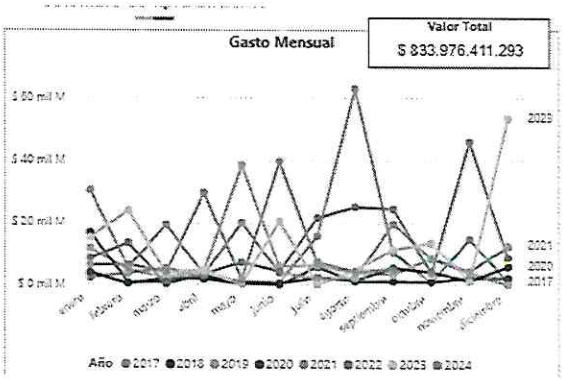
- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 142 de 1994
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.

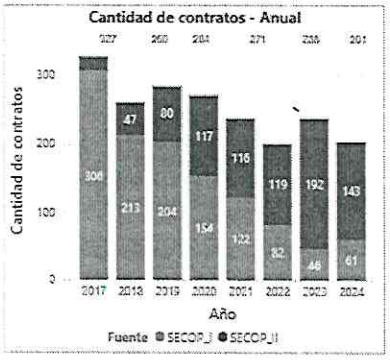
2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Corpocesar en aras de realizar una optima consulta de la oferta a nivel nacional y departamental utiliza la herramienta del modelo de abastecimiento estrategico implementado por Colombia Compra Eficiente para el analisis detallado de los factores de demanda y oferta.

La entidad utiliza el código UNSPSC para el análisis de la información.

Clasificación UNSPSC	Descripción
78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado

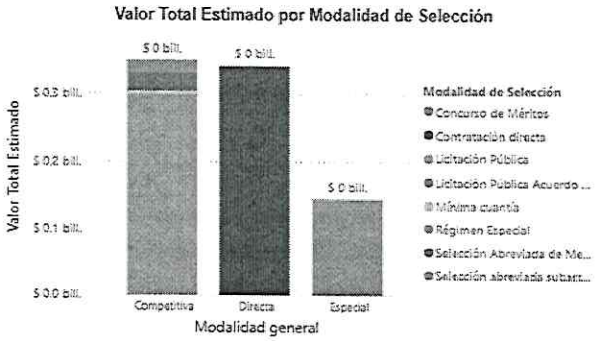




Para el periodo comprendido entre el año 2018 al año 2024 se han celebrado 2.003 contratos con proveedores identificados en el segmento "Servicios de transporte, almacenaje y correo" clase **"Bodegaje y almacenamiento especializado"** en Colombia, los cuales 238 contratos se celebraron en el 2023, en total el valor estimado en la contratación entre el periodo 2018 a 2024 ha sido de 834 mil millones de pesos, de esos 150 mil millones fueron contratados en el año 2023.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 834 mil M	979	2001

Fuente: Colombia Compra Eficiente



Fuente: Colombia Compra Eficiente

En Colombia la mayor modalidad de contratación que se ha celebrado en el segmento "Servicios de transporte, almacenaje y correo" clase **"Bodegaje y almacenamiento especializado"** es Contratación directa, con 1 billon de pesos en el periodo comprendido entre 2018 a 2024.

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

Corpocesar para el análisis de la oferta, ha estudiado algunos proveedores en el país que pueden ofrecer el servicio de:

- **R9101 - Actividades de bibliotecas y archivos** (Las actividades de documentación e información realizadas por bibliotecas de todo tipo, salas de lectura, audio y proyección y archivos públicos abiertos al público en general o a usuarios especiales como: estudiantes, científicos, empleados o funcionarios de la organización a la que pertenece la biblioteca, y gestión de archivos de la administración pública.

A continuación, se presenta un listado de las empresas que las cuales se encuentran ubicadas en diferentes zonas del país.

EMPRESA	ACTIVIDAD	CIUDAD	LOGO
ATS Gestión Documental	Empresa dedicada en apoyo logístico en gestión documental, custodia de archivos, software de gestión documental	Parque Industrial San Diego Funza, Colombia	ATS Gestión Documental
Archivo & Logística	Empresa dedicada en servicios de elaboración del diagnóstico documental; identificando f.o.d.a del proceso archivístico, elaboración del manual de procesos archivísticos, elaboración de tablas de valoración documental.(t.v.d.)	Bogotá, Colombia	Archivo & Logística Naturalmente Digitales
Megarchivos	Empresa dedicada a la gestión documental física y digital, organización de archivos.	Et 1 Manz E Bdg 4. Floridablanca, Santander	MEGARCHIVOS optimizamos su información

Isso LTDA	Empresa dedicada a la gestión documental física y digital, organización de archivos, destrucción de archivos.	Calle 58 No. 8-51 Bodega 8 Centro Giron, Santander	
Suppla	Empresa dedicada a la gestión documental física, almacenamiento y custodia de documentos, centros de procesamiento de información.	Calle 110 # 6-361 Barranquilla, Atlántico	
Alarchivo	Es una empresa que ofrece servicios de organización de archivos, gestión documental, clasificación y valoración de datos.	Servicioalcliente @alpopular.com.co	

Fuente: Elaboración propia

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de la Superintendencia de Sociedades y la base de datos especializada EMIS University, donde se obtuvo la información de los estados financieros con Corte Financiero del año 2023 respecto a las empresas del sector.

La Tabla muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de empresas dedicadas en:

- **R9101 - Actividades de bibliotecas y archivos** (Las actividades de documentación e información realizadas por bibliotecas de todo tipo, salas de lectura, audio y proyección y archivos públicos abiertos al público en general o a usuarios especiales como: estudiantes, científicos, empleados o funcionarios de la organización a la que pertenece la biblioteca, y gestión de archivos de la administración pública.

Los indicadores presentados son: índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Rentabilidad de activos, Rentabilidad de patrimonio y Razón de cobertura de intereses.

MUESTRA (CORTE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023)							
ITEM	RAZÓN SOCIAL	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
		Act cte - Pasivo cte	Act cte / Pasivo cte	Pasivo total / Activo total	Utilidad oper / Gastos de intereses	Utilidad oper / Patrimonio	Utilidad oper / Activo total
1	SISTEMAS & ARCHIVOS SAS	$ 3.433.051,00	4,13	0,28	5,18	0,26	0,19
2	GESTION DOCUMENTAL SA	$ 330.921,00	3,07	0,27	1,13	0,07	0,05
3	SOLUCIONES INTEGRALES EN ARCHIVO SAS	$ 179.135,00	2,77	0,35	INDETER.	0,95	0,62
4	SKAPHE TECNOLOGIA SAS	$ 3.375.770,00	3,71	0,19	22571,48	0,12	0,10
5	DATA FILE SA	$ 16.195.056,00	5,68	0,38	6,71	0,16	0,10
6	DATA FILE INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA	$ 7.497.228,00	6,72	0,44	1,58	0,17	0,10
7	GESTIONES S.A.	$ 9.845,00	INDETER.	0,81	INDETER.	0,00	0,00
8	Asesorias Botero Pelaez S.A.	$ 202.080,00	4,00	0,22	-1,38	-0,02	-0,02
9	Asistencia Tecnica Botero S.A.	$ 64.893,00	2,01	0,21	31,44	0,06	0,05
PROMEDIO			4,01	0,35	3230,88	0,20	0,13

Fuente: Elaboración propia

Es importante mencionar que Colombia Compra Eficiente menciona: "*La Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos los proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector.*" Corpocesar tuvo la precaución de no excluir en la muestra tomada posibles oferentes que, aunque, para un indicador especifico tengan un mal desempeño que el promedio de su sector, también participen en la muestra porque es relevante e importante su desempeño.

Para entender el comportamiento del conjunto de datos se utiliza la medida de tendencia central, ya que proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución. Para calcular el **promedio o medio aritmética**, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta es la medida

de tendencia central más utilizada para análisis de datos, las medidas de tendencia central sirven para comparar, así como para interpretar los resultados obtenido con relación a los distintos valores observados. La entidad decide utilizar esta medida aritmética por ser un valor un comprendido entre el valor máximo y el valor mínimo de una representación de datos, es decir, entre los extremos de la distribución, asegurando una participación amplia para la participación de oferentes.

A continuación, se determinan los indicadores de capacidad financiera, organizacional e indicadores adicionales de capacidad financiera, teniendo en cuenta el objeto, cuantía y condiciones del proceso, teniendo en cuenta la información financiera obtenida en SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y EMIS University.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determine la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Corpocesar necesita una empresa con la capacidad de cumplir con las obligaciones obtenidas en el contrato en corto plazo, y si dispone con los recursos financieros suficientes para operar. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el índice de Liquidez para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **3,00**
índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total, el cual determine el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Para Corpocesar es de vital importancia que la empresa a contratar tenga un elevado grado de independencia frente a sus acreedores, asegurando su grado de endeudamiento que soporta su empresa y el nivel de riesgo que representa recibir capital de terceros. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de

		Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el índice de Endeudamiento para el presente proceso será: : • Menor o Igual a **0,45**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	El objetivo de Corpocesar es optar por una empresa que tenga la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras permitiendo observar cuántas veces los beneficios antes de intereses e impuestos son superiores a los gastos de intereses, o cuántas veces pueden reducirse los beneficios antes de llegar al límite de los gastos de intereses. *Análisis del Resultado:* Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **5,00**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Para la entidad es importante analizar la capacidad de generar utilidad de la posible empresa a contratar. El objetivo es observar si dicha empresa es rentable en relación con la inversión. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados

		como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **0,07**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el active. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Para la entidad es importante analizar la capacidad de generar ganancias de la posible empresa a contratar. La finalidad es observar si dicha empresa es rentable en relación con los activos que posee independiente si es financiado, o por inversión. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **0,05**

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCION

La Corporación Autónoma Regional del Cesar, requiere asegurarse, verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estados financieros adelantados por Superintendencia de Sociedades y EMIS University, tal como se indicó a detalle, Corpocesar requerirá los siguientes indicadores financieros.

Nota: En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero y su resultado sea indeterminado, se calificará como "cumple".

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
CAPACIDAD FINANCIERA	Liquidez ≥ 3,00
	Endeudamiento ≤ 0,45

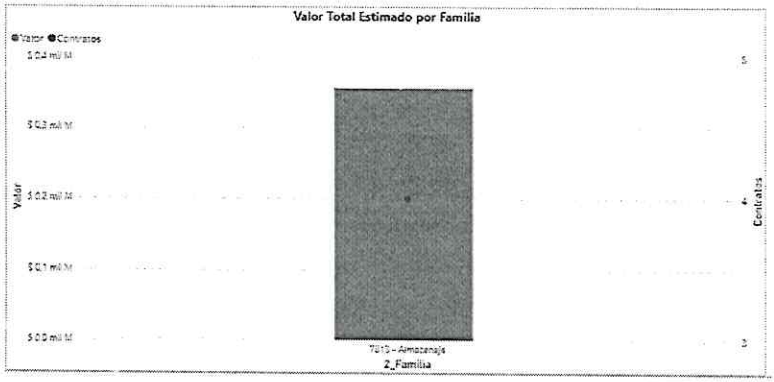
	Razón de cobertura de intereses ≥ 5,00
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio ≥ 0,07
	Rentabilidad del activo ≥ 0,05

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

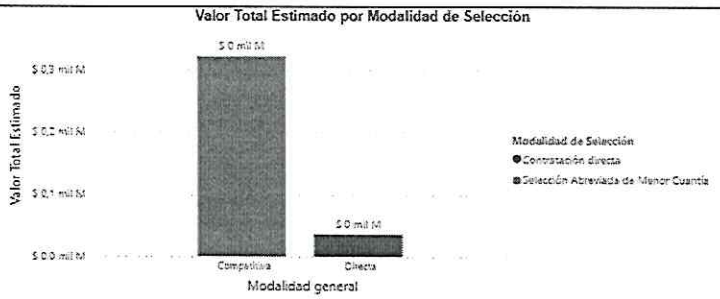
Para efectos de este estudio se tienen en cuenta los diferentes antecedentes de la Contratación. En la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se realizó la búsqueda de la herramienta de análisis de la demanda en la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

La entidad utiliza el código UNSPSC para el análisis de la información.

Clasificación UNSPSC	Descripción
78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado



Para el periodo comprendido entre el año 2018 y el año 2024 Corpocesar ha celebrado 29 contratos en el segmento "Servicios de transporte, almacenaje y correo" clase **"Bodegaje y almacenamiento especializado"**, con un valor estimado de $357 millones de pesos.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

En Corpocesar la mayor modalidad de contratación competitiva utilizada en el segmento "Servicios de transporte, almacenaje y correo" clase **"Bodegaje y almacenamiento especializado"**, es la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, con 357 millones de pesos en el periodo comprendido entre 2018 a 2024.

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la Corporación Autónoma Regional del Cesar, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:

CORPOCESAR	GASTO HISTORICO CORPOCESAR					
MODALIDAD	**OBJETO**	**N° DE CONTRATO**	**AÑO**	**VALOR**	**PROVEEDOR**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
Selección Abreviada de Menor Cuantía	OPTIMIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS INSTITUCIONALES MEDIANTE LA REORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FUMIGACIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, EJECUCIÓN Y DOTACIÓN DE ARCHIVOS RODANTES Y OTROS INSUMOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL CESAR - CORPOCESAR	19-6-0207-0-2023	2023	$221.000.000	DMO GESTIÓN S.A.S	1 mes

Selección Abreviada de Menor Cuantía	OPTIMIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS INSTITUCIONALES MEDIANTE LA REORGANIZACIÓN, ELABORACIÓN DE UN PLAN DE FUMIGACIÓN Y EJECUCIÓN Y LA DOTACIÓN DE ARCHIVO RODANTE PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL CESAR, CORPOCESAR	19-6-0196-0-2022	2022	$ 100.000.000	DMO GESTIÓN S.A.S	5 meses

3.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

A continuación se exponen los procesos de contratación de objeto similar al contrato que se pretende celebrar, publicados en el SECOP I y SECOP II, celebrados por diferentes entidades publicas de todo el país, a través de las distintas modalidades de contratación pública, respecto de los cuales se estudiaron condiciones de pago, plazos, entregas, garantías, costos, riesgos, etc.

HISTORICO DE ADQUISICIONES DE ENTIDADES DEL ESTADO CON OBJETO SIMILAR							
MODALIDAD	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**N° DE PROCESO**	**AÑO**	**VALOR**	**PROVEEDOR**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
Contratación directa	PERSONERIA DISTRIRAL DE BARRANQUILLA	PRESTAR SERVICIOS DE CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO (PINAR), Y EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE DIAGNÓSTICO	CD-121-2024	2024	$780.235.400	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO	2 meses

		DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DOCUMENTAL DE TODA LA INFORMACIÓN DEL ARCHIVO					
Selección abreviada de menor cuantía	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO RODANTE Y MUEBLES TIPO ARMARIO CON DESTINO AL ARCHIVO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	PSAMCIPES072024	2024	$323.460.000		4 meses

ANEXOS:

Para tener objetividad en definir los indicadores financieros, la entidad opta por analizar los indicadores obtenidos en otros procesos similares a nivel nacional por entidades estatales. A continuación, se presenta los indicadores financieros obtenidos de procesos con requerimientos parecidos al presente proceso.

CORPOCESAR	INDICADORES FINANCIEROS PROCESOS SIMILARES POR OTRAS ENTIDADES				
MODALIDAD	**OBJETO**	**ENTIDAD**	**AÑO**	**VALOR**	**INDICADORES EXIGIDOS**
Selección Abreviada de Menor Cuantía	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y TRANSPORTE DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL DEPARTAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS LEGALES CONSAGRADOS EN LA LEY 594 DE 2000 - LEY	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	2023	$ 135.597.832	• Liquidez: 1,40 • Endeudamiento: 0,60 • Razón de Cober: 1,00 • Rent. Patrimonio: 0,01 • Rent. Activo: 0,01

	GENERAL DE ARCHIVO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULEN LA MATERIA				
Licitación Pública	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE ARCHIVO, CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO, INTERVENCIÓN ARCHIVÍSTICA, CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, CLASIFICACIÓN, DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN PARA EL ACERVO DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2023	$14.915.420.834	• Liquidez: 1,70 • Endeudamiento: 0,65 • Razón de Cober: 1,20 • Rent. Patrimonio: 0,08 • Rent. Activo: 0,07

Fuentes:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). http://www.dane.gov.co/.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co.
- Superintendencia Financiera de Colombia. https://www.superfinanciera.gov.co/
- Departamento Nacional de Planeación (DNP) https://www.dnp.gov.co/
- Cámara de Comercio de Valledupar https://ccvalledupar.org.co/

B. ESTUDIO DEL MERCADO-VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

La Corporación Autónoma Regional del Cesar , realizó un estudio de mercado para atender la necesidad de MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ARCHIVISTICA (TRD, TVD,PINAR,SIC) Y GESTIÓN DOCUMENTAL (CONSULTA VIRTUAL Y FÍSICA CENTRO DE DOCUMENTACIÓN).; para establecer los precios de mercado, se realizaron cotizaciones a los posibles oferentes, donde se obtuvieron precios indicativos. La Corporación Autónoma Regional del Cesar estableció como precio indicativo, un valor estimado que permita cubrir la necesidad teniendo en cuenta los precios actuales del mercado de dicha actividad y las condiciones técnicas del presente proceso. El valor del presente contrato se encuentra respaldado por el presupuesto de la **vigencia 2024**.

ESTUDIO DE MERCADO- VIGENCIA 2024						
MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ARCHIVISTICA (TRD, TVD,PINAR,SIC) Y GESTIÓN DOCUMENTAL (CONSULTA VIRTUAL Y FÍSICA CENTRO DE DOCUMENTACIÓN).						
EMPRESAS O PERSONA JURIDICA				INTEGRAR	DATALINK	IDOC SERVICIOS INTELIGENTES S.A.S
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VR.TOTAL IVA INCLUIDO	VR.TOTAL IVA INCLUIDO	VR.TOTAL IVA INCLUIDO
1	Levantamiento de inventario en estado natural de la información	METROS LINEALES	1.000	$ 243.950.000,00	$ 232.050.000,00	$ 238.000.000,00
2	Diseño de tablas de Valoración documental - TVD	PRODUCTO	1	$ 60.095.000,00	$ 60.690.000	$ 59.500.000
3	Ciclo de capacitaciones	PRODUCTO	5	$ 13.090.000	$ 11.900.000	$ 10.725.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				$ 317.135.000	$ 304.640.000	$ 308.225.000
VALOR PROMEDIO				$ 310.000.000		

A continuación se detalla el presupuesto oficial del presente proceso:

PRESUPUESTO				
MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ARCHIVISTICA (TRD, TVD,PINAR,SIC) Y GESTIÓN DOCUMENTAL (CONSULTA VIRTUAL Y FÍSICA CENTRO DE DOCUMENTACIÓN).				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VR.TOTAL IVA INCLUIDO
1	Levantamiento de inventario en estado natural de la información	METROS LINEALES	1.000	$ 238.000.000,00
2	Diseño de tablas de Valoración documental - TVD	PRODUCTO	1	$ 60.095.000,00
3	Ciclo de capacitaciones	PRODUCTO	5	$ 11.905.000,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				$ 310.000.000,00

C.VALOR Y FORMA DE PAGO:

La Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR determinó como valor del presente contrato el menor valor de las cotizaciones obtenidas. El valor total del contrato es la suma de: **TRECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310.000.000,00) IVA INCLUIDO**. Es importante resaltar que el precio propuesto por el proveedor debe tener en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que este incurra de lo referido en el presente estudio.

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

ANTICIPO:

A. *Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez el contratista cumpla con los requisitos de ejecución. El anticipo se amortizará en el pago final del contrato.*

ACTA FINAL:

B. *El valor del contrato se cancelará en un pago final del 90% del valor total del contrato. El 10% solo se cancelará con la entrega total del servicio y con el recibido a satisfacción por parte de la supervisión asignada por la ENTIDAD. Este ultimo pago se efectuará una vez El Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación del acta de liquidación.*

Nota No. 1: *El contratista esta obligado a entregar a CORPOCESAR los rendimientos que llegaren a producir los recursos que sean entregados en virtud de este contrato.*

Nota No. 2: *Para el manejo de los recursos entregados al contratista al titulo de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.*

Nota No. 3: *Para autorizar los pagos el contratista debe estar al día en el pago del sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 23 de la LEY 1150 DE 2007.*

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

El anticipo será entregado al CONTRATISTA previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Será girado por la Entidad posterior a la aprobación de las garantías, su giro no constituye condición previa para la iniciación del contrato. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo de este se establecen en el presente contrato.
El Contratista seleccionado, deberá presentar el informe de legalización del anticipo, debidamente revisado y aprobado por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 16.4 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. Los requisitos habilitantes serán exigidos por las entidades en los pliegos de condiciones, bajo los mismos parámetros con que se incluyen en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

CAPACIDAD JURÍDICA: (Habilitante / No Habilitante).

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA - (Habilitante / No Habilitante)

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

CAPACIDAD TECNICA – (Habilitante / No Habilitante)

Los elementos que ofrecerá el proponente deben cumplir con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, Así mismo debe tener en cuenta todos los ítems relacionados en el mismo, los cuales son los mínimos requeridos.

CRITERIOS DE EVALUACION:

Las propuestas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Comité de Calificación y Evaluación de la Corporación, en consideración a la información suministrada por los proponentes y al cumplimiento de los pliegos de condiciones.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Articulo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

El presente proceso podría verse afectado en su equilibrio por algunas de las siguientes causas:

RIESGOS OPERACIONALES									
No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6 Riesgo Alto	Contratante	Realizar una elaboración correcta de la invitación de acuerdo a las características propias del objeto a contrata.
2	General	Planeación	Operacional	Errores en las especificaciones técnicas de solicitadas	2. Improbable	3. moderado	**5 Riesgo Medio**	Contratante	Realizar una revisión exhaustiva de las de las especificaciones antes de realizar la apertura del proceso
4	General	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	4. Probable	1. Insignificante	**5 Riesgo Medio**	Contratista	**Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los documentos requeridos lo más pronto posible**

5	General	Ejecución.	Operacional	Demora en la ejecución del contrato	3. Posible	2. Menor	5 Riesgo Medio	Contratista	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.
6	General	Ejecución.	Operacional	Insuficiencia en la Calidad del servicio	3.Posible	2. Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.
7	General	Ejecución.	Operacional	Atrasos en la entrega de informes y verificación del contrato.	3.Posible	1. Insignificant	4.Riesgo Bajo	Contratista	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.
8	General	Ejecución.	Operacional	Ocurrencia de accidentes laborales	3.Posible	3. moderado	6 Catastrófico	Contratista	El contratista deberá prever estas posibilidades y exigencias y tener planes de contingencia adecuados.
8	General	Ejecución.	Operacional	Huelgas, paros, motines y demás factores que puedan afectar el ejercicio común de su actividad en el seno de su empresa.	3. Posible	2. Menor	5 Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá cumplir con sus deberes como empleador.

RIESGOS REGULATORIOS

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la regulación impositiva. Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrar el contrato.	2. Improbable	3.Moderado	5. Riesgo Medio	Contratista	

RIESGOS ECONOMICOS

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Económico	Oferta artificialmente baja	1. Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	
2	General	Ejecución	Económico	Escasez de cualquier tipo de insumos para la ejecución del contrato	3.Posible	4.Mayor	7. Riesgo alto	Contratista	
3	General	Ejecución	Económico	Fluctuación de la moneda extranjera	1.Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015.

7º. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7 Articulo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

Para cubrir el riesgo de incumplimiento se exigirá al contratista constituir a su costa y a favor de la CORPORACION, una Garantía Única ante una Compañía de Seguros o entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia que contemplará el siguiente amparo:

1_.Calidad de los bienes a suministrar.- Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
2. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los

perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada del 10% del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y cuatro meses más.

3. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto igual al 5% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

8.VERIFICACION SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral 8 Artículo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

Al analizar los tratados internacionales vigentes se concluye que el presente estará sujeto a los Acuerdos Comerciales del **Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala), CAN.**

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACUERDO COMERCIAL		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO

Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Israel	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	SI

FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	***KATIA LORENA PÉREZ HOLGUÍN*** *Secretaria General*

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	José Hernández / Profesional de Apoyo estudios del Sector Libia Iris Ojeda Ochoa / Auxiliar administrativo. Víctor A. Valera -/Profesional de Apoyo aspectos jurídicos	Libia Ojeda O.
Revisó	Katia Lorena Pérez Holguín / Secretaria General	
Aprobó	Katia Lorena Pérez Holguín / Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.